ANEXO 6
CONTRATO N° /2013
CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.599 SAN JOSE DE LA COLONIA ARA POTY DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA

En la ciudad de Los Cedrales, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, se reúnen para celebrar el Contrato de ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.599 SAN JOSE DE LA COLONIA ARA POTY DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**" aprobado por Resolución Nº /2.013; por una parte, la firma……., con domicilio legal en la ciudad de ……., con Cedula de Identidad N°…….., en su carácter de Propietario/a, en adelante la CONTRATISTA; y por la otra, la Municipalidad de Los Cedrales, con domicilio legal en la calle Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu de la ciudad de Los Cedrales, representada en este acto por el Señor……., en su carácter de Intendente Municipal y el Señor ……. en su carácter de Secretario General, en adelante la CONTRATANTE; quienes acuerdan regirse conforme a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto, estipular los derechos y obligaciones que asumen las partes con relación a la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.599 SAN JOSE DE LA COLONIA ARA POTY DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**", ha ser ejecutado por la CONTRATADA de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

El procedimiento utilizado para la Adjudicación de la CONTRATADA, fue por la Vía de Contratación Directa Nº 09/2013 ID 261693, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus Art. 16º y Art. 32° de la misma.

CLÁUSULA SEGUNDA: IDENTIFICACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTARIO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto una parte en el Subgrupo 520 CONSTRUCCIONES, objeto del gasto específico __, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Los Cedrales para el ejercicio fiscal 2013.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 261693.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del presente Contrato:

A. El Pliego de Bases y Condiciones (Anexos del Llamado).
B. La Oferta y demás documentos presentados por la CONTRATADA.
C. Las comunicaciones suplementarias remitidas durante el desarrollo del llamado.
D. La Resolución Nº de fecha de julio de 2.013, por la cual se adjudica a la firma.

En estos documentos se señala la modalidad de ejecución de la adquisición, quedando las partes obligadas a respetarlas.

CLÁUSULA CUARTA: ALCANCE DEL SERVICIO Y PLAZOS DE ENTREGA.

La CONTRATADA deberá demostrar la buena ejecución de la obra según el pliego en los trabajos de construcciones a ser proveído, y hará entrega a la CONTRATANTE dentro de los 60 días calendarios a partir de la orden de inicio, en el lugar que la CONTRATANTE o su representante indique., de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unit.	Precio Total
1	Preparación de la obra				
1.1	Limpieza y preparación del terreno	M2	125,00		
1.2	Replanteo	M2	125,00		
2	Excavación y carga de cimiento con PBC.	M3	23,40		
3	Estructura de H° A° :				
3.1	Vigas y dado de H° A°	M3	1,50		
3.2	Encadenados de H° A°	M3	3,72		
4	Muro de elevación:				
4.1	De 0,45 cm.	M2	5,50		
4.2	De 0,30 cm.	M2	13,10		
4.3	De 0,60 cm.	M2	0,90		
5	Relleno y apisonado de interiores	M3	46,00		
6	Aislación asfáltica:				
6.1	De paredes	M2	11,00		
7	Muros de elevación:				
7.1	De 0,30 para revocar	M2	6,55		
7.2	De 0,15 para revocar	M2	6,70		
7.3	De 0,30 visto ambas caras de ladrillos comunes	M2	51,50		

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

7.4	De 0,30 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	13,50		
7.5	De 0,15 visto a una cara de ladrillos comunes	M2	68,60		
7.6	Envarillado bajo aberturas 2 Ø 8 por hilada (2 hiladas)	Ml	24,00		
8	Pilares:				
8.1	De 0,45 x 0,45 visto para corredor	Ml	11,00		
9	Techo:				
9.1	De tejas y tejuelones prensadas a maquina	M2	168,50		
9.2	Viga de madera y planchuela en galería	Gl	1,00		
10	Revoques:				
10.1	De paredes interior y exterior a una capa	M2	128,10		
10.2	De viga cumbrera de H° A°	M2	18,10		
11	Contrapiso de H° de cascotes	M2	115,00		
12	Piso de baldosa calcarea	M2	115,00		
13	Zocalo calcareo	Ml	67,00		
14	Aberturas de madera :				
14.1	Puerta madera de 1,20 x 2,10	Uni	2,00		
15	Aberturas metálicas :				
15.1	Ventanas tipo balancines	M2	13,68		
16	Alfeizar de ventanas :				
16.1	De revoque 1 : 3 (cemento - arena)	Ml	10,00		
17	Pinturas :				
17.1	De paredes a la cal	M2	128,10		
17.2	De pilares vistos con antimoho incoloro	M2	20,00		
17.3	De viga cumbrera a la cal	M2	18,10		
17.4	De aberturas metálicas con pintura sintética	M2	13,68		
17.5	De ladrillos vistos con antimoho incoloro	M2	174,60		
17.6	De maderamen y tejuelones con barniz	M2	168,50		
17.7	De abertura de madera con barniz	M2	11,00		
18	Vidrios dobles	M2	13,68		
19	Desague Pluvia:				
19.1	Canaleta y caño de bajada Nº 26 - desarrollo 33 cms.	ML	43.50		
20	Instalación eléctrica	GL	1,00		
21	Artefactos electricos	GL	1,00		
22	Mobiliarios :				
22.1	Pizarrones	Uni	2,00		
23	Limpieza final	M2	120,00		

El precio total de la obra asciende a la suma Tota de Gs.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DE LA ADQUISICIÓN.
La oferta de la "**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.599 SAN JOSE DE LA COLONIA ARA POTY DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**", comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la CONTRATADA en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos, los gastos generales y las utilidades de la CONTRATADA; así, como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme lo previsto en este Contrato.
Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total de la adquisición, asciende la suma total de Gs. 000.- (Guaraníes,).

CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y MONEDA DE PAGO.
1. Forma de pago:
Se establece la forma de pago de acuerdo a las siguientes etapas:
A la firma del Contrato, se otorgara un anticipo correspondiente al 40% del monto total del contrato, que asciende a la suma de Gs. (Guaraníes,), sobre el saldo, se efectuaran desembolsos contra certificado de avance previa a la aprobación por el Fiscal de Obras o el Jefe de Obras designado por la Municipalidad, hasta cubrir la cantidad total contratado.-
2. Moneda de pago:
Los pagos serán efectuados en todos los casos y sin excepción alguna en moneda nacional (Guaraní).
CLÁUSULA SÉPTIMA: REAJUSTE DE PRECIOS.
El reajuste de precios será efectuado sobre los trabajos necesarios para finalización de la obra contratada de acuerdo al Cronograma de Obra Contractual. En caso de que el Contratista se

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

hallare atrasado con respecto al Cronograma de Obra, no se reconocerá reajuste de precios sobre las cantidades en atraso. Para el calculo de reajuste será utilizada la siguiente fórmula:

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

$$Rm = Pmo \left(\sum_{k-1}^{n} Ak \frac{(Ikm)}{Iko} - 1 \right)$$

Donde:

Rm: Es el monto de reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes **m**.

Pmo: Montos certificados en el mes m a precios básicos.

Ak: Es el coeficiente de incidencia del insumo k a ser reajustados por las fluctuaciones del Índice Ikm. La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.

Iko: Es el precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la fecha de apertura de las ofertas, en base a los precios publicados en dicgo mes en la revista de la (CAPACO).

Ikm: Es el precio del insumo k en el mes publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO).

CLÁUSULA OCTAVA: FINANCIACIÓN.

El pago por la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION DE DOS AULAS EN LA ESCUELA BASICA Nº 3.599 SAN JOSE DE LA COLONIA ARA POTY DEL DISTRITO DE LOS CEDRALES, DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA**" objeto del presente Contrato, será financiado con los recursos previstos en el Presupuesto General de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2.013, Fuente de Financiamiento FF 30 "Recursos Institucionales" Presupuesto tipo 2 ACCION Programa 0 "FONDOS INSTITUCIONALES" hasta un máximo de 8 (ocho) días corridos, para lo cual se tendrá en cuenta la fecha de presentación de las Facturas Legales correspondientes, por la CONTRATADA, hasta el monto máximo establecido en la Cláusula Quinta del presente.

CLÁUSULA NOVENA: PENALIDAD POR ATRASO EN LA EJECUCION DE LA CONSTRUCCION

1. En caso de producirse un atraso mayor a 15 (Quince) días corridos en la EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCION, por causa imputable a la Contratista, la misma, deberá compensar a LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES por dicho atraso.
2. En caso de superarse el máximo de días establecido en el párrafo anterior, por causas imputables a la Contratista, la misma deberá abonar a La Municipalidad de LOS CEDRALES, el 1% (uno por ciento) del monto total solicitado en la Nota Oficial, el cual será depositado en la Tesorería municipal.
3. La Contratista podrá también compensar en especie, el atraso producido en la reparación de los mismos, aplicando tarifas diferenciales, u otorgando otros servicios a convenir entre las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA: CASOS FORTUITOS O FUERZA MAYOR.

Las partes estarán exentas de responsabilidad por el incumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, cuando este obedezca a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor, los que como ejemplo, pero no limitativamente se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupción en la ejecución del Contrato, y se haya utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias:

- **a)** Guerras y hostilidades bélicas, invasiones armadas, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
- **b)** Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
- **c)** Catástrofes naturales.
- **d)** Incendios o naufragios, u otros accidentes que pudieran afectar el cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDADDE LA CONTRATISTA.

Es causal de rescisión del Contrato, la estipulada a continuación sin necesidad de interpelación judicial o administrativa alguna:

1. Cesación de las actividades comerciales.
2. Estado de insolvencia de la CONTRATADA, comprobada mediante el pedido de convocación de acreedores o de quiebra, conforme a lo estipulado en la Ley N° 154/69 "Ley de Quiebras".
3. La ejecución de la obra en condiciones irregulares detectadas por el fiscal de obras.

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)

4. El fraude o colusión en que incurra la CONTRATADA, debidamente comprobado, desde la adjudicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.

Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE, si hubiere un retraso injustificado por más de 60 (sesenta) días corridos en el pago de la obligación derivada de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

1. Si la CONTRATANTE decidiere rescindir el Contrato por causas imputables a la CONTRATADA establecidas en la Cláusula Décima Segunda, notificará dicha determinación a la misma, y esta surtirá efecto de inmediato.
2. Si la CONTRATADA decidiere rescindir el Contrato por causas imputables a la CONTRATANTE establecidas en la Cláusula Décima Tercera, comunicará dicha determinación a la otra parte alegando los motivos. La CONTRATANTE tendrá un plazo de 15 (quince) días corridos para emitir su pronunciamiento, resolución mediante para resolver la rescisión del Contrato, a solicitud de la CONTRATADA.
3. Determinada la rescisión, las partes procederán a elaborar el Estado de Cuentas que contabilizará la parte de la provisión realizada, indemnizaciones y cualquier otro rubro que establezca el saldo final entre las partes.
4. El pago resultante de la liquidación se hará efectivo por la parte deudora dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de su emisión.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La ejecución de la obra tendrá una vigencia de 60 (sesenta) días, a partir de la Expedición del Código de Contratación por parte de la DNCP y la orden de inicio por parte del Fiscal de Obras.

La vigencia del presente contrato es de 90 (noventa) días a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.

La recepción provisoria se realizara dentro de los quince días de terminada la obra y la recepción final y aprobación por parte del fiscal se realizara dentro de los quince días de la recepción provisoria.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato, cuya vigencia deberá ser igual o mayor a 90 dias. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo. Garantía que tendrá vigencia hasta el momento de la liquidación final, se acreditara mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito, asimismo deberá presentar una garantía por monto del anticipo pagado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación o aplicación del presente Contrato, y de la Ley N° 2.051 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, y su Decreto Reglamentario, serán resueltas por los Procedimientos de Avenimiento o Arbitraje regulados en el Título Octavo de la citada Ley, y en la Ley Nº 1879/2002 “De Arbitraje y Mediación”. En caso que subsistan las discrepancias, serán dirimidas por la Jurisdicción Civil Ordinaria de los Tribunales de la capital.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA.

Las partes denuncian los domicilios indicados en el exordio del presente Contrato, para recibir todo aviso, correspondencia, notificación de facturas, o diligencia judicial o notarial, aceptando como plenamente válido, cuanto allí se entregue o se les haga. Los cambios de domicilio de una u otra parte, deberán ser comunicadas por escrito.

EN FE DE LO CUAL, la CONTRATANTE y la CONTRATADA, actuando cada una por intermedio de su Representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Los Cedrales, República del Paraguay, a los xx días del mes de julio del año dos mil trece.-

Secretario General Intendente Municipal

La Empresa Contratada

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)